

JOSE MARIA TORTOSA NAVARRO Y D.<sup>a</sup> AISA MOHAMED HAMED, representados por el Procurador D. José Granados Weil, posteriormente sustituido D. Santos de Gandarillas Carmona; siendo parte recurrida la COMPAÑÍA ESPAÑOLA J.N.K. S.L. representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> María Concepción Arroyo Mogollón. Autos en los que también ha sido parte D. BAGDAD MOHAMED ABDERRAZAK, que no se ha personado ante este Tribunal Supremo" "Que declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de D. José María Tortosa Navarro y D.<sup>a</sup> Aisa Mohamed Hamed contra la Sentencia dictada por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, el 16 de noviembre de 1998, en el Rollo 21 del propio año, en la que se desestima el recurso de apelación formulado contra la Sentencia del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n° 2 de Melilla el 12 de diciembre de 1996, recaída en los autos de juicio de menor cuantía sobre tercería de dominio n° 381 de 1992, y condenamos a la parte recurrente al pago de las costas causadas en el recurso y a la pérdida del depósito al que se dará el destino legal procedente. Publíquese esta resolución con arreglo a derecho, y devuélvanse a la Audiencia los autos originales y rollo de apelación remitidos con testimonio de esta resolución a los efectos procedentes".

Y para que sirva de notificación en forma a BAGDAD MOHAMED ABDERRAZAK en paradero desconocido expido el presente en Melilla a 9 de diciembre de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

